INC N° 082/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA LA OFFI S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL" PLURIANUAL - ID Nº 395753.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de Noviembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OFFI S.A.,** con RUC Nº 80100201-0, representada para este acto por el señor **RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK**, con C.I Nº 797.483, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL"**, aprobada por **Resolución PR Nº 558/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas Nº 1 y Nº 2;
(c) La Oferta de LA CONTRATISTA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 310/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395753** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.021	30	01	99	1	001	00	01	266	92.221.120.-
								Total ₲	**92.221.120.-**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2021-ID Nº 395753, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 422/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 558/2021, del 13 de octubre de 2021. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones ochocientos mil (₲ 238.800.000)**, determinado en base al precio unitario que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Servicio de tercerización de personal profesional.	12	266	Mes	Evento	19.900.000.-	238.800.000.-
Total General en Guaraníes (₲)							**238.800.000.-**

5.ª2. LA CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE quien podrá reconocer el reajuste de precios posterior al mes de vigencia de la disposición legal.
- Solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $$PR = Po\ (0{,}20 + \frac{0{,}80\ S}{So})$$

  Dónde:

  PR = Precio Reajustado.

  Po: Precio Unitario de la oferta a ser reajustado.

  S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.

  So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.----------

FREDDY [illegible]
Presidente
Industria Nacional del Cemento

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.ª1. Garantía: LA CONTRATISTA garantiza el servicio prestado, la cual permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA CONTRATISTA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

El presente llamado es Plurianual, por ende, estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13.ª IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta catorce (14) meses.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la vigencia respectiva. ----------

15.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

EINER BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

OFI S.A.

16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.ª LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.ª DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre la avenida **Guido Spano Nº 3182 casi Coronel Escurra, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

24.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
LA OFFI S.A.
LA CONTRATISTA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 092/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Servicio - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad de Personal Requerido	Cantidad de Meses	Salario Mínimo
1	Profesional en Contabilidad	4	12	3.200.000

LA CONTRATISTA deberá proporcionar a LA CONTRATANTE cuatro (4) personas para ocupar las tareas específicas, por un periodo de doce (12) meses, plazo que se iniciará a partir de la incorporación efectiva del personal a la INC.

Los perfiles propuestos, previamente deberán haber superado un proceso de selección realizado por LA CONTRATISTA con los siguientes instrumentos:

- Evaluaciones psicotécnicas, el o los test a ser aplicados deberán ser seleccionados directamente por LA CONTRATISTA.

- Comprobación de habilitadas técnicas requeridas en el PBC a ser justificadas con copia de Evaluaciones firmadas, copia de dictámenes elaborados, actas de avenimiento suscritas, certificados de trabajo o constancia de cursos, conforme a lo solicitado o cualquier otra documentación que avale ese conocimiento.

- Entrevistas individuales, cuya metodología, duración y demás detalles quedará a cargo de LA CONTRATISTA.

- Control de referencias (laboral y personal), conforme a sistema implementado por LA CONTRATISTA.

- DDJJ en la que manifiestan que no se encuentran comprendidos entre las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Una vez firmado el Contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, LA CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE, por cada puesto de trabajo, una TERNA DE LOS CANDIDATOS mejor calificados, con el currículo de cada uno y el detalle de las pruebas o comprobaciones realizadas, de la cual LA CONTRATANTE seleccionará a la persona que ocupará el puesto.

Una vez seleccionados LA CONTRATANTE comunicará por nota a LA CONTRATISTA.

Horario de Trabajo: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs., o en el horario indicado por la Institución en el marco de medidas especiales por la Pandemia, asimismo con flexibilidad de horario, eventuales turnos rotativos, inclusive fines de semana si así el trabajo lo requiriese.

Con carácter excepcional por la pandemia mundial declarada y mientras estén vigentes las restricciones sanitarias impuestas por el Gobierno Nacional, a criterio de su superior el personal seleccionado podrá prestar servicios en la modalidad Teletrabajo, cumpliendo con el horario laboral establecido.

Las tareas a ser desarrolladas por el personal en forma diaria, además de las señaladas en la descripción de los puestos requeridos, serán determinadas por LA CONTRATANTE conforme a las descripciones de cargo establecidas para cada puesto solicitado dentro del Sistema de Gestión adoptado por LA CONTRATANTE.

La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre LA CONTRATANTE y el personal contratado por LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA será responsable del pago del salario del personal, el cual no podrá ser inferior al determinado para cada puesto en la planilla de Especificaciones Técnicas, además de otorgarles todos los beneficios sociales correspondientes. Para acreditar este requisito, LA CONTRATISTA deberá hacer entrega al **Administrador del Contrato** de la siguiente documentación:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, presentar la constancia de inscripción del personal al Instituto de Previsión Social.

b) Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del contrato, presentar la homologación de los contratos suscritos con el personal asignado a la prestación del servicio.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FACEL S.A.

El personal preseleccionado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

PERFIL REQUERIDO

COMPONENTES	REQUISITOS EXCLUYENTES	REQUISITOS IDEALES
EXPERIENCIA LABORAL	**Experiencia Específica:** un (1) año en tareas relacionadas al puesto en Entidades Públicas y/o Privadas. (EXCLUYENTE)	NO APLICA
	Experiencia General: dos (2) años en tareas relacionadas al puesto en Entidades Públicas y/o Privadas. (EXCLUYENTE).	NO APLICA
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Profesional Universitario egresado de la carrera de Contabilidad (EXCLUYENTE).**	NO APLICA
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS	**NINGUNO**	Eventos de capacitación relacionados al puesto.
PRINCIPALES COMPETENCIAS	**Competencias Técnicas:** *Conocimientos de informática: (Word, Excel, Internet, etc.). *Idiomas Oficiales: español - guaraní. *Conocimiento técnico de las tareas a realizar. *Normativas relacionadas a la Naturaleza de la Entidad donde prestara servicios (Misión, Visión. etc.) *Manejo de Legislación Vigente Institucional **(Ley anual de presupuesto, de contrataciones públicas, etc.).** **Competencias Cardinales:** *Sentido de Pertenencia *Conciencia Organizacional *Iniciativa *Integridad *Flexibilidad *Autocontrol *Trabajo de Equipo *Responsabilidad	**Otras Competencias:** *Compromiso con la Calidad de Trabajo. *Pro actividad. *Dinamismo.
Observaciones	*Se excluirá a aquellas personas que obtengan o se constate educación formal inferior a la solicitada en esta oportunidad.	

El personal preseleccionado deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su incorporación, la siguiente documentación a LA CONTRATANTE:

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de antecedentes policiales y judiciales.
- Fotocopia de títulos o certificados que avalen el nivel de educación declarado en su currículo.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

LA CONTRATISTA no podrá reemplazar al funcionario/a seleccionado/a, salvo por renuncia del mismo/a, pedido expreso de LA CONTRATANTE o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso de que el reemplazo fuese solicitado por LA CONTRATANTE, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la presentación del pedido. De la factura mensual deberá ser descontado el monto proporcional a los días en que el puesto no haya sido cubierto.

Para el caso de reposos por maternidad, el puesto deberá ser cubierto por el tiempo en el que dure el reposo, conforme a los plazos señalados en el párrafo anterior.

Al suscribir el contrato LA CONTRATISTA reconoce haber recibido una copia del Reglamento Interno INC, haber leído y estar conforme con el mismo, y transmitir al personal que ejecutará el servicio, haciéndole saber que se someterá íntegramente al Reglamento Interno de INC en cuanto al control de asistencia, sistema disciplinario y sistema de multas o descuentos.

En caso de multas o descuentos por ausencias, llegadas tardías o cualquier otra infracción prevista en el Reglamento Interno de la INC por parte del personal que ejecutará el servicio, los montos estipulados serán descontados de la factura presentada por LA CONTRATISTA, correspondiente al mes en el que se haya producido la infracción, sin que esto se configure como un incumplimiento contractual por parte de LA CONTRATISTA.

Los profesionales contratados serán ubicados conforme a las necesidades de la Sub Gerencia de Contabilidad, asentada en el Primer Piso del Edificio Sede de la I.N.C., sobre Avenida Fernando de la Mora esquina Teniente Alcorta Asunción – Paraguay.----------

El profesional contratado por LA CONTRATISTA, tendrá un periodo de prueba de 3 meses al cabo del mismo. Podrá ser removido previa comunicación a LA CONTRATISTA.

I. N. C.
PRESIDENCIA

RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
LA OFFI S.A
LA CONTRATISTA

LA OFFI S.A.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 082/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación del servicio	Fecha final de ejecución del servicio
1	Profesionales en Contabilidad.	12	Meses	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO ADMINISTRACION CENTRAL (Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta) Asunción – Paraguay.	El servicio será prestado por doce (12) meses por el personal tercerizado. El personal deberá presentarse en la INC para dar inicio a las tareas, dentro de los cinco (5) días, hábiles siguientes a la notificación realizada por LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA, indicando la lista del personal seleccionado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe	Informe	Al cierre de cada mes calendario, de cumplido el mes de servicio.

LA CONTRATISTA deberá remitir el informe mensual que cuente como mínimo con los siguientes datos:
Periodo cubierto por el informe:
Fecha de presentación del Informe:
Nombre del Personal:
Denominación del Puesto de Trabajo:
Departamento:
Reporta a:
Actividades realizadas:
Esto debe venir firmado por el personal y el superior inmediato.

RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
LA OFFI S.A.
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE